

GRAN CANCELLER
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

DECRETO N° 344/2012

Valparaíso, 9 de marzo de 2011

VISTOS:

1°. *La propuesta generada por Rectoría, en orden a modificar el artículo 86 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con el fin de precisar la tramitación que es aplicable a los informes que emite el Capítulo Académico para ser conocidos por el Consejo Superior;*

2°. *El acuerdo N° 4/2012 adoptado por el Consejo Superior en su sesión especial N° 1/2012 de 28 de febrero de 2012; y*

3°. *Atendidas las facultades que me competen al tenor de lo dispuesto en el Canon 94 párrafo 3° del Código de Derecho Canónico y en el Artículo 18 letra d) de los Estatutos Generales de la Universidad.*

DECRETO:

Sustitúyese el artículo 86 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales, por el siguiente:

“Artículo 86. El informe emanado del Capítulo Académico en cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Consejo Superior deberá ser puesto en conocimiento de los miembros integrantes de este cuerpo colegiado en la sesión ordinaria más próxima a la fecha de su recepción.

Otros informes que el Capítulo Académico enviare al Consejo Superior podrán ser conocidos por éste en cuenta o en tabla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior.”

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

+ **GONZALO DUARTE GARCIA DE CORTAZAR ss.cc.**

Obispo de Valparaíso

Gran Canciller

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

ARTURO MENA LORCA

Secretario General

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso